



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2513461

San Marcos, 20 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°003-2025-CONSORCIO EJECUTOR HUANAC/SRGP/RC, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°285-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de febrero del 2025; INFORME ACOP N°060-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JKCT, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME N°743-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 21 de febrero del 2025; INFORME N°426-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de febrero del 2025; INFORME N°2226-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de febrero del 2025; INFORME N°172-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de febrero del 2025; CARTA N°723-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de marzo del 2025; CARTA N°007-2025-CONSORCIO EJECUTOR HUANAC/SRGP/RC, de fecha 05 de marzo del 2025; INFORME N°2800-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°241-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 16 de junio del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°352-2023/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334, con un costo total de S/. 2,738,737.12 (Son: Dos millones Setecientos treinta y ocho mil Setecientos treinta y siete con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°109-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO EJECUTOR HUANAC, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0387-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334, por el monto de S/ 2,521,224.75 (Son: Dos millones Quinientos veintinueve mil Doscientos veinticuatro con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 11 de enero del 2024, se suscribe el **CONTRATO 003-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARI**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se ejecutará la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 23 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334, debido a que el consultor no realizó su pronunciamiento respecto a la inexistencia de los planos de detalles de las puertas;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 28 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02**, de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334, debido a la demora de la Entidad, respecto a la aprobación de la prestación Adicional de Obra N°01;

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-MDSM-GM**, se aprueba la prestación del Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 210,267.47 (Son: Doscientos diez mil Doscientos sesenta y siete con 47/100 soles), que corresponde al 8.34% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1217-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1303-2024-MDSM/GDUR/G**, se RECONFORMA el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el **PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°003-2025-CONSORCIO EJECUTOR HUANAC/SRGP/RC**, el Sr. Santos Rómulo Gómez Paredes, Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR HUANAC**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°285-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a los pagos realizados al **CONSORCIO EJECUTOR HUANAC**, por concepto de plan para la implementación, prevención y control sanitario con el Covid-19, en las valorizaciones contractuales N°01 a la N°05;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante **INFORME ACOP N°060-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JKCT**, el Ing. Jean Kevin Coba Taboada, Administrador de Contratos de Obras Públicas, remite su pronunciamiento, indicando que se realizaron los pagos a favor del **CONSORCIO EJECUTOR HUANAC**, por concepto del plan para la implementación, prevención y control sanitario con el Covid-19, en las valorizaciones N°01 a la N°05, por el monto de S/. 35,861.93 (Son: Treinta y cinco mil Ochocientos sesenta y uno con 93/100 soles), asimismo recomienda reducir la prestación del monto del Plan Covid-19 en la liquidación de obra;

Que, con fecha de recepción 21 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°743-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la información respecto a los pagos realizados por concepto del plan para la implementación, prevención y control sanitario con el Covid-19;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°426-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°2226-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°172-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2542334, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 2,724,965.02 (Son: Dos millones Setecientos veinticuatro mil Novecientos sesenta y cinco con 02/100 soles), a favor del **CONSORCIO EJECUTOR HUANAC**;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°723-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, notifica al Sr. Santos Rómulo Gómez Paredes, Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR HUANAC**, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones a la documentación del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G

HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2025, mediante CARTA N°007-2025-CONSORCIO EJECUTOR HUANAC/SRGP/RC, el Sr. Santos Rómulo Gómez Paredes, Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR HUANAC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su pronunciamiento respecto a las observaciones y el saldo de liquidación de terminado por la entidad;

Que, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025, mediante INFORME N°504-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO  
(...)

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 2,136,631.14	S/ 2,521,224.75
<b>REDUCCION DE PRESTACION</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>ADICIONAL DE OBRA</b>	S/ 178,192.77	S/ 210,267.47
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	S/ 2,314,823.92	S/ 2,731,492.22
<b>RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 213,663.12	S/ 252,122.48
<b>MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 213,663.12	S/ 252,122.48

ITEM	CONCEPTO	MES	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			S/ 2,309,292.39	S/ 2,724,965.02	S/ 46,334.50	S/ 54,674.71
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>			S/ 5,531.52	S/ 6,527.20		
<b>INFRAESTRUCTURA</b>			S/ 2,100,572.44	S/ 2,478,675.48	S/ 44,260.20	S/ 52,227.04
1	VALORIZACION N° 01	Feb-24	S/ 468,401.56	S/ 552,713.84	S/ 6,205.42	S/ 7,322.40
2	VALORIZACION N° 02	Mar-24	S/ 578,630.19	S/ 682,783.63	S/ 15,480.44	S/ 18,266.91
3	VALORIZACION N° 03	Abr-24	S/ 491,418.03	S/ 579,873.28	S/ 7,761.87	S/ 9,159.00
4	VALORIZACION N° 04	May-24	S/ 180,228.65	S/ 212,669.81	S/ 4,513.48	S/ 5,325.91
5	VALORIZACION N° 05	Jun-24	S/ 320,083.24	S/ 377,698.23	S/ 9,284.54	S/ 10,955.76
6	VALORIZACION N° 06	Set-24	S/ 61,810.76	S/ 72,936.70	S/ 1,014.46	S/ 1,197.06
<b>PLAN COVID-19</b>			S/ 35,861.93	S/ 42,317.08	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Feb-24	S/ 11,745.21	S/ 13,859.35	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Mar-24	S/ 10,280.80	S/ 12,131.34	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	Abr-24	S/ 7,297.60	S/ 8,611.17	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G

4	VALORIZACION N° 04	May-24	S/ 6,341.50	S/ 7,482.97	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05	Jun-24	S/ 196.82	S/ 232.25	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06	Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>			<b>S/ 172,858.02</b>	<b>S/ 203,972.46</b>	<b>S/ 2,074.30</b>	<b>S/ 2,447.67</b>
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 172,858.02	S/ 203,972.46	S/ 2,074.30	S/ 2,447.67
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 415,672.63		S/ 8,340.21	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>			<b>S/ 2,724,965.02</b>	<b>S/ 2,724,965.02</b>	<b>S/ 54,674.71</b>	<b>S/ 54,674.71</b>
<b>PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN EJECUCION</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 8,469.05</b>	<b>S/ 9,993.48</b>
PENALIDAD - VALORIZACIÓN N° 01					S/ 2,182.20	S/ 2,575.00
PENALIDAD - VALORIZACIÓN N° 02					S/ 4,791.73	S/ 5,654.24
PENALIDAD - VALORIZACIÓN N° 06					S/ 427.32	S/ 504.24
PENALIDAD - VALORIZACIÓN N° 01 - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 1,067.80	S/ 1,260.00
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 10,472.56</b>	<b>S/ 12,357.63</b>
POR REAJUSTE DE PRECIOS					S/ 46,334.50	S/ 54,674.71
DESCUENTO POR PAGOS INDEBIDOS (PLAN COVID-19) VALORIZACIÓN N° 01 AL 05					-S/ 35,861.93	-S/ 42,317.08
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 2,355,626.89</b>	<b>S/ 2,779,639.73</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 424,012.84	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 2,779,639.73</b>	<b>S/ 2,779,639.73</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 213,663.12</b>	<b>S/ 252,122.48</b>
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 213,663.12	S/ 252,122.48

(...)

### XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2542334.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2542334, con un costo de ejecución final de **S/ 2,779,639.73 (Son: Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 73/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 2,724,965.02 (Son: Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 02/100 soles)** Inc. IGV.
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 54,674.71 (Son: Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 71/100 soles)** Inc. IGV.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G

- El saldo a favor de la Entidad, por concepto de **descuento por pagos indebidos por concepto de Plan para la Implementación, Prevención y Control Sanitario Contra el COVID-19 en las valorizaciones del N° 01 al N° 05**, es de **S/ 42,317.08 (Son: Cuarenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 08/100 soles)** Inc. IGV.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a **S/ 252,122.48 (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintidós con 48/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
  4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad respecto a las fórmulas polinómicas primigenias que contravienen el D.S. 011-79-VC, que forma parte de los documentos del procedimiento de selección según lo indica el numeral 138.1 del Artículo 138. Contenido del Contrato del R.L.C.E.; así como de las fórmulas polinómicas correspondientes a prestaciones de Adicionales de Obra que contravienen el D.S. 011-79-VC las que fueron aprobadas dentro del plazo de ejecución, que puedan generar perjuicio económico a la entidad, siendo responsabilidad exclusiva de quienes elaboraron y aprobaron tanto el Expediente Técnico contractual como el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra.
  5. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los pagos indebidos por concepto de Plan para la Implementación, Prevención y Control Sanitario Contra el COVID-19 realizados en las valorizaciones contractuales del N° 01 al N° 05; siendo de exclusiva responsabilidad del supervisor, Administrador de Contratos y Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública quienes estuvieron a cargo en las fechas en las que fueron aprobadas dichas valorizaciones.

### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°2800-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2542334;**

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°241-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2542334**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G**

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2025-CONSORCIO EJECUTOR HUANAC/SRGP/RC, de fecha 04 de febrero del 2025; CARTA N°007-2025-CONSORCIO EJECUTOR HUANAC/SRGP/RC, de fecha 05 de marzo del 2025; INFORME N°504-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°241-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de marzo del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334, siendo su costo de ejecución final S/.2,779,639.73 (Son: Dos millones Setecientos setenta y nueve mil Seiscientos treinta y nueve con 73/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADA)	S/. 2,520,992.56
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA (PAGADA)	S/. 203,972.46
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA (POR PAGAR)	S/. 54,674.71
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,779,639.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO EJECUTOR HUANAC, por la suma de S/.54,674.71 (Son: Cincuenta y cuatro mil Seiscientos setenta y cuatro con 71/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar el monto de S/. 42,317.08 (Son: Cuarenta y dos mil Trescientos diecisiete con 08/100 soles) inc. IGV., por CONCEPTO DE PAGOS INDEBIDOS EN RELACION AL PLAN PARA LA IMPLEMENTACION, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO CONTRA EL COVID-19 EN LAS VALORIZACIONES N°01 A LA N°05, siendo el saldo neto a pagar a favor del CONSORCIO EJECUTOR HUANAC, por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, es S/. 12,357.63 (Son: Doce mil Trescientos cincuenta y siete con 63/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA (POR PAGAR)	S/.54,674.71
DESCUENTO POR PAGOS INDEBIDOS - CONCEPTO DE PLAN PARA LA IMPLEMENTACION, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO CONTRA EL COVID-19 EN LAS VALORIZACIONES N°01 A LA N°05	(-) S/. 42,317.08
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 12,357.63</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 252,122.48 (Son: Doscientos cincuenta y dos mil Ciento veintidós con 48/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO EJECUTOR HUANAC.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0387-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUIJANILANCA  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
D. N.º 106307

Archivo  
GDUR  
Exp:2513461



Municipalidad Distrital de San Marcos